



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 11 de abril de 2011

*Presidida por la Sra. Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 11 de abril de 2011, siendo las 08:15 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, Sala de Reuniones del Consejo Regional, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Ing. Villela Alvarado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión del 31 de marzo del año en curso se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

La Consejera Delegada Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, autorizó al Secretario de Consejo Regional para que en su representación de lectura al Dictamen N° 009-2011-GRC/CA, presentado por la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional:

Dictamen N° 009-2011-GRC/CA

Callao, 11 de abril de 2011

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS

El Acuerdo de Consejo Regional N° 000033 de fecha 12 de marzo del 2011; el Acuerdo de Consejo Regional N° 000043 de fecha 22 de marzo del 2011; el Informe N° 431-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 252-2011-GRC/GA-TESO dirigido por el Jefe de la Oficina de Tesorería al Gerente de Administración, proveído por esta última a la Secretaría de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con fecha 8 de abril del 2011;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, señala como entre otras las funciones de los Consejeros Regionales: "Proponer normas y acuerdos regionales, canalizando sus iniciativas a través de la Secretaría del Consejo Regional, los órganos ejecutivos de línea, de apoyo y asesoramiento";



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000033 de fecha 12 de marzo de 2011, se solicitó entre otros la Apertura de una Carta de Crédito Documentario de Importación al Banco de La Nación, según detalle: Proveedor Beneficiario ABAD AIR INC, por el monto de S/. 2'244,510.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), los que se emitirán en Dólares, Objeto: Adquisición de dos Helicópteros-PIP para el "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao", vigencia (Ciento cincuenta),(150) días;

Que, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, sustenta la solicitud de Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000033 del 12 de marzo del 2011 por el cual se aprueba la Apertura de una Carta de Crédito Documentario por el monto de S/. 2'244,510.00 Nuevos Soles, debido a la variación constante del tipo de cambio, la Carta de Crédito debe emitirse por US\$ 810,000 Dólares Americanos, correspondientes al pago del 90% del monto total pactado con la Empresa ABAD AIR INC.;

Que, de acuerdo al Informe N° 365-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando al sustento técnico emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, al Proveído de fecha 22 de marzo del 2011 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 210-2011-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2011, referido a la solicitud de cobertura por diferencia de cambio, para el pago de la Carta de Crédito al señalar que "se encuentra previsto en el Nemo 0079 CIS 0001 E.G. 263281"; y, la normatividad vigente se considera Viable la Modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000033 de fecha 12 de marzo de 2011, acorde a lo señalado por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, sustento por el cual el Consejo Regional del Callao emitió el Acuerdo de Consejo Regional N° 000043 en Sesión de Consejo de fecha 22 de marzo del 2011,

Que, mediante Informe N° 252-2011-GRC/GA-TESO dirigido por el Jefe de la Oficina de Tesorería a la Gerencia de Administración, el Banco de La Nación ha remitido un nuevo formato de Acuerdo del Consejo para la emisión de la carta de Crédito Documentario por el monto de US\$ 810,000.00, por el primer pago del 100% del monto total pactado, con la Empresa ABAD AIR INC., solicitando se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 000043 de fecha 22 de marzo del 2011, a fin de adecuar el mismo según el formato remitido por el Banco de La Nación para estas operaciones;

Que, a mérito de lo señalado en el Informe N° 431-2011-GRC/GAJ emitido con fecha 11 de abril del 2011, por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración;

DICTAMINA

1. Recomendar al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000043 de fecha 22 de marzo de 2011;



2. Recomendar al Consejo Regional emitir un nuevo Acuerdo de Consejo Regional a fin de modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 000043 de fecha 22 de marzo del 2011, con el objeto de adecuar el mismo al formato remitido por el Banco de La Nación para estas operaciones bancarias, en mérito del Informe N° 252-2011-GRC/GA-TESO emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, de fecha 8 de abril de 2011; y, del Informe N° 431-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de abril del 2011.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No se presentaron informe ni pedidos.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

La Consejera Delegada solicitó que, a fin de adecuarnos textualmente al formato remitido por el Banco de La Nación, necesitábamos en función del Dictamen de la Comisión de Administración Regional, visto en la Estación de Despacho de la presente Sesión, adoptar dos acuerdos:

- 4.1. Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 000043, de fecha 22 de marzo del 2011;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, señala como entre otras las funciones de los Consejeros Regionales: "Proponer normas y acuerdos regionales, canalizando sus iniciativas a través de la Secretaría del Consejo Regional, los órganos ejecutivos de línea, de apoyo y asesoramiento";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000033 de fecha 12 de marzo de 2011, se solicitó entre otros la Apertura de una Carta de Crédito Documentario de Importación al Banco de La Nación, según detalle: Proveedor Beneficiario ABAD AIR INC, por el monto de S/. 2'244,510.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), los que se emitirán en Dólares, Objeto: Adquisición de dos Helicópteros-PIP para el "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao", vigencia (Ciento cincuenta) (150) días;

Que, de acuerdo al Informe N° 365-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando al sustento técnico emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, al Proveído de fecha 22 de marzo del 2011 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 210-2011-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo del 2011, referido a la solicitud de cobertura por diferencia de cambio, para el pago de la Carta de Crédito al señalar que "se encuentra previsto en el Nemo 0079 CIS 0001 E.G. 263281"; y, la normatividad vigente se considera Viable la Modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000033 de fecha 12 de marzo del 2011, acorde a lo señalado por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, se aprobó el Acuerdo del Consejo Regional N° 000043 en Sesión de Consejo de fecha 22 de marzo del 2011,

Que, mediante Informe N° 252-2011-GRC/GA-TESO dirigido por el Jefe de la Oficina de Tesorería a la Gerencia de Administración, el Banco de La Nación ha remitido un nuevo formato de Acuerdo del Consejo para la emisión de la Carta de Crédito Documentario por el monto de US\$ 810,000.00, por el primer pago del 100% del



monto total pactado, con la Empresa ABAD AIR INC., solicitando se modifique el Acuerdo del Consejo N° 000043 de fecha 22 de marzo del 2011, a fin de adecuar el mismo según el formato remitido por el Banco de La Nación para estas operaciones;

Que, a mérito de lo señalado en el Informe N° 431-2011-GRC/GAJ emitido con fecha 11 de abril del 2011, por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen N° 009-2011-GRC/CA, en el extremo de dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000043, de fecha 22 de marzo del 2011;
 - 2.- Encargar a la Secretaría de Consejo Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
 - 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.2. Emitir un nuevo Acuerdo del Consejo Regional a fin de modificar el Acuerdo del Consejo N° 000043 de fecha 22 de marzo del 2011, con el objeto de adecuar el mismo al formato remitido por el Banco de La Nación para estas operaciones bancarias, en mérito del Informe N° 252-2011-GRC/GA-TESO emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, de fecha 8 de abril del 2011; y, del Informe N° 431-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 del abril de 2011, el mismo que textualmente quedará redactado de la siguiente manera:

En la ciudad del Callao, a las Horas 08:30 a.m. del 11 de Abril del 2011, bajo la Presidencia de la Consejera Delegada Sra. Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, se dio inicio a la Sesión de Consejo Regional, con el Quórum Reglamentario, en el local de la sede regional sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 de la Provincia Constitucional del Callao.

Asistió también el Señor Abogado Dr. Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

El Consejo Regional Acordó:

1. Solicitar la Apertura de una Carta de Crédito Documentario de Importación al Banco de La Nación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, según las siguientes condiciones:

PROVEEDOR BENEFICIARIO: ABAD AIR INC.

MONTO: \$ 810,000.00 (Ochocientos Diez Mil Dólares Americanos)



OBJETO: Adquisición de Dos (02) Helicópteros –PIP para el "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao".

VIGENCIA: 150 Días

2. Constituir a favor del Banco de La Nación un depósito en garantía para asegurar la cobertura del 100% del Principal del Crédito Documentario solicitado y de los correspondientes gastos bancarios y comisiones.

Para tal efecto, autorizar irrevocablemente al Banco de La Nación a la Apertura de una Cuenta de Depósito en Garantía, con los recursos provenientes de:

Por Principal

Debitar nuestra Cuenta N° 0000-645907

Por Gastos

Debitar nuestra Cuenta N° 0000-645907

3. Autorizar que el Banco de la Nación debite el depósito en garantía, constituido con los recursos a que se refiere el numeral precedente, para efectuar el pago total o parcial del Principal del Crédito Documentario solicitado, Gastos y Comisiones, de conformidad con el tarifario del Banco de La Nación. El pago total del crédito documentario se realizará durante su periodo de vigencia, salvo que mediante Acuerdo de Consejo Regional se acuerde su renovación.


En caso se haya efectuado el pago del Crédito Documentario o vencida su vigencia, autorizar al Banco de La Nación, para que éste proceda al abono en la Cuenta Corriente N° 0000-645907 de cualquier saldo de principal remanente en la cuenta depósito en garantía y de los intereses respectivos, de haberlos; momento en el cual cesan los compromisos y autorizaciones aprobadas a favor del Banco de La Nación.

4. Autorizar irrevocablemente al Banco de La Nación a debitar en cualquiera de las cuentas de Gobierno Regional del Callao, los importes que sean necesarios en caso que los recursos del depósito en garantía resulten insuficientes para cubrir cualquier importe relacionado con el crédito documentario solicitado.
5. Autorizar a los funcionarios que a continuación se indican para que firmando conjuntamente en representación del Gobierno Regional del Callao suscriban todos los documentos necesarios para ejecutar y/o formalizar los acuerdos adoptados en esta sesión:

NOMBRE	CARGO	D.N.I.
Castañeda Cordova Salvador	Gerente de Administración	40095529
Solis Gayoso Carlos Antonio	Jefe de la Oficina de Tesorería	07961174

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 9:00 a.m. del mismo día.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OTOPHEMENS ARMINA ARRICLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. NANCY VILLELA ALVARADO
Consejera Delegada